

sonas se han interesado por ellos, ya visitándoles, ya prodigándoles toda suerte de cuidados y consideraciones durante su cautiverio; del cual, hoy en libertad, afirman una vez más que nunca fué su propósito escarnecer ningún dogma ni acto de Religión, pretexto que apelaron nuestros enemigos cómo venganza política más bién que otra cosa. A los primeros nuestra gratitud y nuestro eterno cariño. A los segundos sólo deseamos que Dios los perdone y los llame en su Santa Gloria para corregirlos y enmendarlos.

Olot, 18 de Marzo de 1898.

Pedro Junca Plana.—Rafael Forga Trincaé.—Juan Bassols Vilar.

SECCION AGRICOLA Y COMERCIAL

BANCO HISPANO COLONIAL.

Anuncio.—Emisión de 1890.—Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba.—Vigésimo noveno sorteo.

Celebrado en este día, con asistencia del notario D. Francisco de Sales Maspons y Labrós, el vigésimo noveno sorteo de amortización de los Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1890, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890 y Real orden de 9 de Febrero de este año, han resultado favorecidas las veinte y ocho bolas

números 1, 362, 517, 1.371, 1.541, 2.563, 4.264, 5.552, 5.879, 6.305, 9.901, 10.790, 10.957, 11.311, 12.244, 13.035, 13.707, 14.178, 14.227, 14.322, 14.493, 14.508, 14.808, 16.189, 16.512, 16.542, 16.874 y 17.377.

En su consecuencia quedan amortizados, los dos mil ochocientos billetes

números 1 al 100, 36.101 al 36.200, 51.601 al 51.700, 137.001 al 137.100, 154.001 al 154.100, 256.201 al 256.300, 426.501 al 426.600, 555.101 al 555.200, 587.801 al 587.900, 630.401 al 630.500, 990.001 al 990.100, 1.078.901 a 1.079.000, 1.095.601 a 1.095.700, 1.431.001 a 1.431.100, 1.224.301 a 1.224.400, 1.303.401 a 1.303.500, 1.307.601 a 1.370.700, 1.417.701 a 1.417.800, 1.422.601 a 1.422.700, 1.432.101 a 1.432.200, 1.449.201 a 1.449.300, 1.450.701 a 1.450.800, 1.480.701 a 1.480.800, 1.618.801 a 1.618.900, 1.651.101 a 1.651.200, 1.654.101 a 1.654.200, 1.687.301 a 1.687.400, y 1.737.601 a 1.737.700.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse, desde el día 4.º de Abril próximo, a percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados, mas el cupón que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas en la forma de costumbre y en los puntos designados en el anuncio relativo al pago de los expresados cupones.

Barcelona 10 de Marzo de 1898.—El secretario general, *Aristides de Artiñano.*